

cuenta de dicha Corporacion las costas y gastos que esto pudiese ocasionar.

22. El nuevo edificio de Batallas, una vez terminado servira de garantia al contratista para la terminacion de su contrato.

23. Todos los gastos que se ocasionen con la publicacion de edictos, diligencias notariales y otorgamiento de escritura seran de cuenta del Rematante.

24. Toda una de las anteriores condiciones forma parte integrante de este pliego cuando sobre contrataciones de servicio publico previen el R. D. de 4 de Enero de 1883: Murcia 17 de Octubre de 1896: Juan Piqueres.

